

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

# Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad La Democracia, Escuintla

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, julio 2021

#### Contenido

ntroducción	2
Ficha Técnica:	
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

### Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad La Democracia**, **Escuintla**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad La Democracia, Escuintla

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: https://munilademocraciaescuintla.laip.gt/

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 06-07-2021 Supervisor: María Alejandra de León Ortiz

Nivel de Cumplimiento: 59.46%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 calle 11-43 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

# Objetivos de la supervisión:

#### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

# Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	0
	Funciones de las dependencias		Se recomienda revisar el documento cargado ya que existen ciertas partes movidas.
	Marco normativo	Si	Se recomienda cargar el Código Municipal, y otras leyes conexas como marco normativo de la entidad.

		>	Scali and Vivencia para todos:
2	Directorio de la entidad	Si	Esta información no sufre de modificaciones u actualizaciones constantes por lo que se recomienda colocar una aclaración que está revisada y actualizada a la fecha.
3	Directorio de empleados	Si	Se recomienda verificar la recomendación realizada en el numeral 2 e indicar si los servidores públicos cuentan o no con correos electrónicos institucionales individuales.
4	Remuneraciones	No	Información desactualizada al mes de enero 2021.
5	Misión	Si	0
	Objetivos	No	No se ubicó la información.
	Plan operativo anual	No	Información desactualizada al año 2020.
	Resultados del POA	No	Información desactualizada al año 2020.
6	Manuales	Parcial	El manual de puestos y funciones se recomienda colocarlo en el numeral 1 y en este, el resto de manuales.
7	Presupuesto	Parcial	Información ubicada en el numeral 8, al mes de mayo 2021.
	Programas presupuestarios	Parcial	Información desactualizada al mes de abril 2021.
	Modificaciones y transferencias	Parcial	Información desactualizada al mes de abril 2021.
8	Ejecución Presupuestaria	No	La información no se encuentra establecida por renglones, se recomienda revisar porque los documentos cargados en este numeral pertenencen al numeral 7.
9	Depósitos con fondos públicos	Si	0
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Si	0
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	Información desactualizada al mes de abril 2021.
12	Viajes nacionales	No	Información desactualizada al mes de febrero 2021.
	Viajes internacionales	No	Información desactualizada al mes de febrero 2021.
13	Inventario de bienes muebles	No	La información no hace referencia a lo solicitado por el numeral, se recomienda revisar. Se recomienda realizar la aclaración que esta información se presenta a año vencido.
	Inventario de bienes inmuebles	No	La información no hace referencia a lo solicitado por el numeral, se recomienda revisar. Se recomienda realizar la aclaración que esta información se presenta a año vencido.
14	Contratos de mantenimiento	Parcial	Actualizado al mes de abril 2021.
15	Subsidios	N/A	0
	Becas	N/A	0
	Transferencias	N/A	0
16	Contratos, licencias y concesiones	Parcial	Información actualizada al mes de abril 2021.
17	Empresas precalificadas	Parcial	Información actualizada al mes de abril 2021.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Se recomienda la publicación del contrato; se recomienda ser más específico de la comunidad beneficiada.
19	Contratos de arrendamiento	Parcial	Información actualizada al mes de abril 2021.
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	0
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	0

#### \_\_\_\_\_ iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos! \_\_\_\_

22	Compras directas	Si	
23	Auditorías	Si	Se recomienda cargar los informes de auditoría interna de la entidad.
26	Funcionamiento de archivo	No	
27	Índice de la información clasificada	Parcial	La entidad podría contar con información confidencial, como lo son los datos personales confidenciales, se recomienda revisar y aclarar.
28	Pertenencia sociolingüística	Si	
29	Otra información	no	0

#### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	59.46	

# Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

# Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) T-na *100	
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si	
SIIVIBULUGIA.	Ν	=	No	
	Р	=	= Parcial	
	na	=	No aplica	
	Т	=	Total elementos a evaluar	
	1/2	=	Medio punto	
	100	=	Para elevar a porcentaje	
	NC	=	Nivel de cumplimiento	

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto NO = 0 puntos

PARCIAL = Medio punto

NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

# Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## **Conclusiones:**

Tiene un cumplimiento aceptable de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Sin embargo, es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es aceptable, sin embargo, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

 iPara que los derechos	humanos sean una	vivencia para todos!	
ii aia que ios deirecinos	mannanas seam ama	para toass.	

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.